



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 4.190/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.226/2020 de 15 de octubre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 72/2020, denominada "Contratación Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-94-LE20; Decreto Alcaldicio N° 3.409/2020 de 30 de Octubre de 2020, que adjudica a **Patricio Ponce Novack**, la Propuesta Pública N° 72/2020, denominada "Contratación Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-94-LE20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Patricio Ponce Novack**, con fecha 30 de octubre de 2020; Decreto Alcaldicio N° 3.479/2020 de 06 de noviembre de 2020 que aprueba el contrato de suministro de servicios con **Patricio Ponce Novack**; Memorándum N° 1.402/2020 de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita contratación por trato directo con **Patricio Ponce Novack**, en el sentido que se indica; cuyo **servicio es indispensable** para mantener la continuidad en la ejecución del equipo de proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato suscrito el 30 de Octubre de 2020, entre la Municipalidad de Alto Hospicio representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, Patricio Ponce Novack, con domicilio en Comuna de Alto Hospicio, con la finalidad de continuar los trabajos que realiza el equipo de proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, originado de la adjudicación de la propuesta pública N° 072/2020 denominada "Contratación Ingeniero Civil Industrial para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-94-LE20, ampliando el plazo de contratación por un periodo comprendido desde el 01 hasta el 31 de enero del 2021; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Patricio Ponce Novack**, quedando su contratación respecto a los pagos en la suma de \$1.792.717.- (un millón setecientos noventa y dos mil setecientos diecisiete pesos) Impuesto 2° categoría incluidos.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato** respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la prestación de los servicios a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos deberán imputarse de acuerdo al monto y con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001 "**Servicios Profesionales Consultoría**" del Presupuesto Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

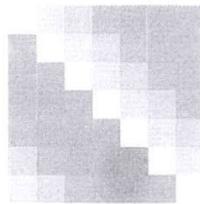
Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural